



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 099-2014-JNE

Lima, seis de febrero de dos mil catorce

VISTA la Resolución N.º 020-2014-P/JNE, de fecha 27 de enero de 2014.

CONSIDERANDOS

Antecedentes

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante LOE), desde la fecha de la convocatoria a elecciones queda suspendida la difusión de publicidad que efectúan las entidades del Estado, en cualquier medio de comunicación público o privado, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública, dando cuenta semanalmente de los avisos publicados al Jurado Nacional de Elecciones o al Jurado Electoral Especial, según corresponda.
2. Mediante Resolución N.º 057-2010-JNE, de fecha 4 de febrero de 2010, se constituyó a la Dirección Central de Gestión Institucional como primera instancia en el trámite de los expedientes sobre publicidad estatal, en tanto no se hayan instalado los Jurados Electorales Especiales.
3. En el contexto de las Elecciones Generales 2011, la Resolución N.º 004-2011-JNE, de fecha 4 de enero de 2011, que aprobó el Reglamento de Publicidad Estatal en Periodo Electoral, dejó sin efecto la Resolución N.º 057-2010-JNE, estableciendo en su Segunda Disposición Transitoria que sería el Jurado Electoral Especial de Lima Centro –instalado a inicios de ese año– el que asuma competencia sobre publicidad en todo el país, en tanto no se hayan instalado los demás Jurados Electorales Especiales.

De las Elecciones Regionales y Municipales 2014

4. Mediante Decreto Supremo N.º 009-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial *El Peruano*, con fecha 24 de enero de 2014, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2014, para el 5 de octubre de 2014.
5. Convocado el proceso, debe darse inmediato cumplimiento a las disposiciones legales sobre publicidad estatal en periodo electoral referidas en el punto 1 de la presente resolución, por lo que al no encontrarse instalados aún los Jurados Electorales Especiales que deberán funcionar en todo el territorio de la República, mediante Resolución N.º 020-2014-P/JNE, de fecha 27 de enero de 2014, el doctor Baldomero Elías Ayvar Carrasco, miembro titular del Pleno, encargado de la Presidencia en la fecha indicada, dispuso, con cargo a dar cuenta al Pleno, que la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones asuma competencia respecto al trámite de los expedientes sobre publicidad estatal, con



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 099-2014-JNE

motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2014, hasta que se instalen los Jurados Electorales Especiales.

6. Que, en sesión privada de la fecha, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones tomó conocimiento de la resolución citada en el párrafo precedente.
7. Asimismo, mediante Resolución N.º 082-2014-JNE, de fecha 5 de febrero de 2014, este órgano colegiado ha dispuesto que los 96 Jurados Electorales Especiales que funcionarán con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2014, se instalarán el 1 de junio de 2014, siendo menester adoptar las medidas para que los expedientes sobre publicidad estatal sean tramitados en tanto se produzca la instalación de los Jurados Electorales Especiales correspondientes a este proceso electoral.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- RATIFICAR la Resolución N.º 020-2014-P/JNE, de fecha 27 de enero de 2014, emitida por la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, y en consecuencia, **AUTORIZAR**, para las Elecciones Regionales y Municipales 2014, a la Dirección Central de Gestión Institucional para conocer los expedientes sobre publicidad estatal, en primera instancia, con efectividad desde el 27 de enero de 2014 y hasta la instalación de los Jurados Electorales Especiales.

Artículo segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

AYVAR CARRASCO

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General